

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO VEINTIDÓS PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE
BOGOTÁ**

COMPLEJO JUDICIAL DE PALOQUEMAO BLOQUE C PISO 4º – TELEFAX 4282163

CÓDIGO MUNICIPIO

1	1	0	0	1
---	---	---	---	---

CÓDIGO JUZGADO

3	1
---	---

ESPECIALIDAD

0	9
---	---

CONSECUTIVO JUZGADO

0	2	2
---	---	---

AÑO RADICACIÓN

2	0	2	2
---	---	---	---

CONSECUTIVO RADICACIÓN

0	1	3	9
---	---	---	---

CONSECUTIVO RECURSOS

0	0
---	---

**ACCIÓN DE TUTELA
PRIMERA INSTANCIA**

2022 - 139

ACCIONANTE: LEONOR CRISTINA CAÑÓN URIBE

ACCIONADA: DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL – MAYOR GENERAL MANUEL ANTONIO VÁSQUEZ PRADA.

FECHA DE REPARTO:

18 DE MAYO DE 2022

FECHA DE RECIBIDO

18 DE MAYO DE 2022

ORIGINAL

TUTELA 2022 – 139

INFORME SECRETARIAL, 19 de mayo de 2022. Ingresan las diligencias al Despacho de la señora Juez indicando que la presente acción de tutela fue recibida el día ayer, proveniente de la oficina de apoyo judicial, siendo accionante LEONOR CRISTINA CAÑÓN URIBE, en contra de DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales, siendo radicada la actuación bajo el numero **2022 139**, conste.



RUBEN DARIO CHAVEZ GIRAL
SECRETARIO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO VEINTIDOS (22) PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO**

Carrera 29 No. 18-45 Bloque C Piso 4 – Telefax 4282163

e-mail: j22pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

TUTELA No. 2022 - 139

Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede se dispone, **AVOCAR EL CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA** presentada por **LEONOR CRISTINA CAÑÓN URIBE**, en contra de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales. En consecuencia, **SE ORDENA:**

1. **CORRER** traslado del escrito de tutela y sus anexos a las entidades accionadas **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL**, para que en el término improrrogable de dos (02) días siguientes contados a partir de su recibo, se

pronuncien sobre los hechos de la presente acción constitucional y ejerzan su derecho de defensa.

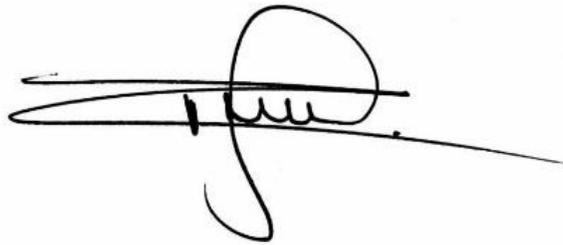
2. **Vincular A:**
 - a. **LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**
 - b. **A LA POLICÍA NACIONAL**
 - c. **AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
 - d. **LA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA**

Para que en el término improrrogable de veinticuatro (24) horas siguientes contadas a partir de su recibo, se pronuncien sobre los hechos de la acción constitucional y ejerzan su derecho de defensa.

3. **ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y A LA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA**, que por su intermedio se publique el presente trámite constitucional en su portal web a fin de que los participantes de la **CONVOCATORIA 631 de 2018 CÓDIGO OPEC No 74980 denominado PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y DEFENSA, CÓDIGO 3-1 GRADO 24**, puedan hacerse parte de la presente acción constitucional, si así lo desean. Para lo cual las entidades accionadas deberán enviar a este Despacho constancia de la publicación en sus portales web.
4. **ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y A LA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA** que mediante correo electrónico, remitan copia de la demanda de tutela, sus anexos y de este auto a los aspirantes a la **CONVOCATORIA 631 de 2018 CÓDIGO OPEC No 74980 denominado PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y DEFENSA, CÓDIGO 3-1 GRADO 24**, para que, si lo consideran pertinente, expresen su interés dentro de este trámite constitucional.
5. **ADVERTIR** a las accionadas y vinculadas que en caso de no dar respuesta dentro del término indicado se dará aplicación a los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1.991.

La anterior decisión deberá comunicarse a la accionante, a la accionada y vinculadas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rosa Tulia Ramos Villalobos', with a long horizontal stroke extending to the right.

ROSA TULIA RAMOS VILLALOBOS

Jueza.